CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ALIANZA PHARMA S.A.S
ADICION 1: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($170.000.000.00)
PRORROGA: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y ALIANZA PHRAMA S.A.S NIT : 900.505.162-8 sociedad comercial constituida por documentos privado n° 00001 de asamblea constitutiva de Tunja del 17 de enero de 2012, inscrita el 23 de febrero de 2012 bajo el número 00020210 del libro IX, representada legalmente por el señor LUIS ARIANO YOUNG SILVA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.737.175, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICION No. 1 y PRORROGA No. 1 al contrato No. 30 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 3 de 2015, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2015, el señor rector de la Universidad, solicita la ADICION del contrato No. 3 de 2015 en CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($170.000.000.00), con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida y salubridad de los afiliados y la PRORROGA en 60 dias. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Articulo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de** CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($170.000.000.00) **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Articulo 17). **SEGUNDA:** Prorroga el presente contrato en 60 días contados a partir del vencimiento inicial del contrato. **TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato para el año 2015, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No 153 de fecha 27 de noviembre de 2015, por la suma de $170.000.000.00 con cargo al Registro Presupuestal No. 257 del 27 de noviembre de 2015. **CUARTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN
Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;

LUIS ARIANO YOUNG SILVA
ALIANZA PHARMA S.A.S

Elaboro: Adriana Salamanca. /Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera /Jefe Oficina Jurídica